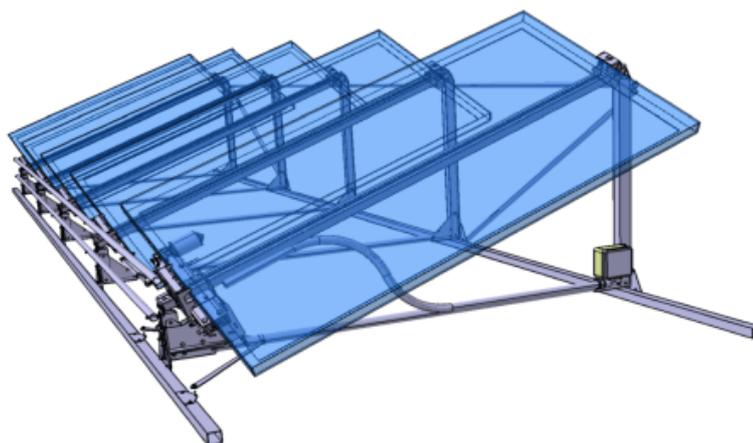


Condiciones de la garantía comercial sobre Seguidor SOLAR 1 eje Polar para Cubiertas

OPTIM-TOP® PT-00x-yy



Instalación:	Referencia proyecto:	aa-OP.xxx
	Emplazamiento:	emp.
	Población y país:	pob y país.
	Potencia instalación:	xxKw
	Módulo FV instalado:	Ref.
Estructura:	Modelo y versión de seguidores:	PT-00x-yy (V.vv)
	Cantidad de seguidores:	N
	Modelo y versión de empalmes:	PT-Etx (V.vv)
	Cantidad de empalmes:	M
Accionam.:	Modelo y versión de accionamientos:	PT-05A (V.vv)
	Cantidad accionamientos:	Q
	Números de serie accionamientos:	x hasta y
Control:	Modelo y versión de control:	PT-Cxx-tt (V.vv)
	Cantidad controles:	R
	Modelo y versión anemómetro:	PT-EA1 (V.vv)
Document.:	Documentación y versión:	Instrucciones de Montaje y Mantenimiento (V.vv)

1.- Los equipos enumerados en la página anterior (los “**Equipos**”), vendidos por OPTIMA RENOVABLES S.L., en adelante **OPTIMA**, gozan de las garantías detalladas en el presente documento, durante los siguientes plazos:

- a) 2 años para los elementos de control,
- b) 5 años para los módulos accionamiento,
- c) 20 años para la estructura.

2.- La fecha de inicio de la garantía se corresponde con la fecha de salida de los seguidores de las instalaciones de OPTIMA, con independencia de que su instalación y puesta en marcha en la cubierta solar sea posterior.

Esta fecha de activación coincidirá con el último día del mes que conste en el albarán de salida.

La presente garantía finalizará pasados los 2, 5 y 20 años de la citada fecha, según sea elemento de control, módulo accionamiento o estructura respectivamente.

3.- La sustitución o reparación de cualquiera de los componentes del seguidor durante el periodo de garantía, no da lugar a la activación de un nuevo periodo de 2, 5 o 20 años, o a una ampliación del plazo inicial, entendiéndose en cualquier caso, que la garantía es por el conjunto del equipo y no por sus componentes de forma individual.

4.- La presente garantía cubre la reparación o sustitución de todos los componentes y piezas que conforman los equipos relacionados en la primera página del presente documento. Por tanto, no quedan cubiertos por esta garantía ninguno de los componentes periféricos o adicionales que deban ser acoplados sobre los equipos originales entregados por OPTIMA, para la producción de energía (por ejemplo pero sin que esta lista tenga carácter limitativo: paneles fotovoltaicos, inversores, etc.)

En cualquier caso, la presente garantía se considerará automáticamente extinguida cuando, sin la autorización expresa y por escrito de OPTIMA, se realicen modificaciones en la configuración original de fábrica de los equipos suministrados, como por ejemplo pero sin que esta lista tenga carácter limitativo, eliminar, sustituir o añadir componentes o elementos ajenos a los suministrados por OPTIMA.

5.- Para que el cliente a quién OPTIMA ha vendido los equipos (el “**Cliente**”) tenga acceso a la presente garantía, es imprescindible que éste haya cumplido fielmente las “condiciones de uso y funcionamiento” reflejadas en el manual de instalación y mantenimiento suministrados junto con los equipos. Por lo tanto, la garantía no aplicará en cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones mencionadas, como por ejemplo ante un incorrecto montaje del seguidor sobre la cubierta, el anclaje incorrecto, los problemas derivados de la colocación de los módulos fotovoltaicos, instalación de inversores, defectuosa conexión a red o manipulación indebida.

Estas circunstancias, y otras que se pudieran derivar como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de uso y funcionamiento, serán determinadas por el personal de OPTIMA (o personal de empresa delegada y autorizada de manera expresa por la propia OPTIMA) quien determinará la ejecución o no de la presente garantía.

6.- Con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente documento, OPTIMA se hace responsable, en el marco de la legislación aplicable y de las condiciones establecidas en el presente documento, de los daños materiales directos de origen interno que sufran los Equipos de forma accidental, imprevisible y sobrevenida súbitamente durante su utilización normal, siempre y cuando se encuentren en funcionamiento, la instalación haya sido dada de alta después de haber sido finalizado el montaje, así como las pruebas y ensayos de puesta en funcionamiento, y que sean causados por las siguientes circunstancias:

- a) Vicios ocultos: entendiéndose por tal los daños ocasionados como consecuencia de defectos de fabricación, de construcción, errores de cálculo, fallos de materiales; defectos de soldadura o ajuste y, en general, causas similares intrínsecas al proceso de concepción y fabricación de los equipos.
- b) Autocombustión, entendiéndose por tal los daños ocasionados por un incendio originado internamente en los Equipos, por causas inherentes a su funcionamiento. Se extiende esta cobertura a los daños producidos por el humo, hollín y gases corrosivos.
- c) Funcionamiento anormal de los Equipos, entendiéndose por tal los daños ocasionados por defectos de engrase, aflojamiento de piezas y fallos en los dispositivos de regulación, salvo que estén originados por un mantenimiento preventivo incorrecto por parte del Cliente.

7.- La presente garantía no cubre:

- a) Daños o desapariciones que tengan su origen en incendio, explosión, caída de rayo, actos vandálicos y malintencionados, fenómenos atmosféricos, robo, expoliación y hurto.
- b) Daños directos o indirectos a otros bienes y/o patrimonio, como paralización de trabajo, incumplimiento de contratos, multas, penalizaciones contractuales y, en general, cualquier pérdida de beneficio, lucro cesante o responsabilidad civil que pudieran originar los seguidores de OPTIMA, no existiendo ningún tipo de indemnización o compensación alguna al respecto.
- c) Daños cubiertos por la garantía de los proveedores de OPTIMA, así como aquellos de los que dichos proveedores sean responsables legal o contractualmente. No obstante, en los casos en que OPTIMA lo considere conveniente, podrá optar por indemnizar los referidos daños al Cliente, quedando subrogado OPTIMA en todos los derechos para ejercer cuantas acciones fueran precisas contra sus proveedores.
- d) El desgaste natural de los seguidores durante el trabajo o el deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o influencias de orden mecánico, químico o térmico.
- e) Sobretensiones provenientes de la instalación de CC o de la AC de la red eléctrica, así como deficiencias generadas por la instalación eléctrica y/o fotovoltaica que afecten de forma directa o indirecta a los seguidores.
- f) Deficiencias en la cubierta por fenómenos climáticos o adversos, deficiencias de construcción y estado de la cubierta, bien sea en fase de ejecución, método empleado incorrecto, error en el dimensionado, falta de nivelación, mala calidad de los elementos utilizados, así como cualquier causa que, de forma directa o indirecta, afecte a la firmeza de la cubierta o al correcto anclaje de los seguidores.
- g) Transporte inadecuado, incorrecta manipulación, tanto en la carga como en la descarga, incumplimiento de las instrucciones de apilado y estribaje.
- h) Experimentos, ensayos o pruebas, en cuyo transcurso el seguidor sea sometido intencionadamente a un esfuerzo superior al normal, en virtud de las “condiciones de uso y funcionamiento”.

- i) Incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, incumplimiento de las especificaciones señaladas por OPTIMA y recogidas en su documentación técnica, o incumplimiento de los elementales trabajos de inspección y revisión.
- j) Pérdidas o daños causados en cubiertas, fusibles y, en general, cualquier objeto de rápido desgaste o herramientas cambiables. El coste de los combustibles, fluidos refrigerantes, lubricantes, metalizadores, catalizadores y otros medios de operación, tampoco se encuentra cubiertos por la presente garantía.
- k) Aspectos relacionados con la estética del seguidor, salvo que presenten una merma en el funcionamiento o en las condiciones técnicas especificadas en el manual de montaje y mantenimiento.
- l) Los gastos realizados con objeto de averiguar o eliminar averías o fallos operacionales, a menos que fueran causados por daños cubiertos por la presente garantía.
- m) Las pérdidas que se produzcan en la producción del seguidor durante su proceso de reparación y hasta su ajuste definitivo a satisfacción del Cliente.
- n) Si para realizar una operación con comodidad y garantías fuera necesario desmontar alguna de las piezas no pertenecientes al seguidor (por ejemplo: paneles fotovoltaicos instalados) o cualquier otra operación, los costes derivados de estas labores serán por cuenta del Cliente.

8.- En caso de incidencias o averías, para que la presente Garantía sea de aplicación, el Cliente se obliga de manera expresa, tan pronto tenga conocimiento o identifique la incidencia o avería en cuestión, a no realizar operación alguna sobre los Equipos sin el previo consentimiento expreso y por escrito de OPTIMA.

9. En los casos de aplicación de la Garantía en virtud de lo establecido en el presente documento, ésta cubre la reparación y/o sustitución, a elección de OPTIMA, de las piezas necesarias para solucionar la incidencia o avería de que se trate:

- En caso de sustitución de piezas, éstas serán idénticas o de características similares, y como mínimo por el mismo valor real de las piezas averiadas, siendo el plazo de entrega en función de su disponibilidad por parte de los proveedores de OPTIMA.
- En caso de reparación, OPTIMA viene obligado a la reparación de los seguidores para su utilización en el mismo lugar y para el mismo fin para el que se vendieron al Cliente.

En caso de que no fuera posible la sustitución por o reparación de los mismos bienes o de similares características, OPTIMA pagará al Cliente el valor real de las piezas averiadas, deduciendo, en todo caso, la depreciación por uso, antigüedad, obsolescencia, vetustez y estado de conservación de las mismas.

En cualquier caso, los costes y gastos asociados con la mano de obra y desplazamientos, incurridos por OPTIMA en ejecución de la presente Garantía, quedan excluidos de la misma, siendo éstos a cargo del Cliente.

10.- En el caso de que haya un cambio de propiedad (venta, herencia, traspaso, etc.) de los seguidores por parte del Cliente a un tercero, el Cliente (propietario inicial) está obligado a notificar e informar a la parte adquiriente la existencia de la presente garantía, así como de todas sus condiciones y requisitos, junto con la fecha de activación de la misma. De igual manera, el propietario anterior queda obligado a notificar a OPTIMA los datos de la persona jurídica y física que haya adquirido los equipos, con el fin de poder informar y planificar las correspondientes inspecciones de garantía.

11.- El Cliente y OPTIMA, acuerdan que el presente documento de garantía se registrará por lo establecido en la legislación española y asimismo renuncian de manera expresa al fuero que pudiera corresponderles sometiéndose en todo caso para cualquier litigio derivado de la presente garantía a los tribunales sitos en Barcelona.

Firmado:

Director General

Fecha:

Leído y Conforme:

Representante Legal del Cliente

Fecha: